

## Anexo

## RELACIÓN DE TITULARES AFECTADOS

Finca número	Titular	SP ml	OT m <sup>2</sup>	Pol.	Par.	Naturaleza	Día/hora
<i>Término municipal de Porcuna</i>							
J-PO-129	Desconocido .....	89,0	2.112	4	197	Olivar seco.	14-07/9:00
J-PO-131	Desconocido .....	69,0	1.680	4	418	Olivar seco.	14-07/9:00
<i>Término municipal de Andújar</i>							
J-AN-623/1	Desconocido .....	0,0	240	1	173	Olivar seco.	17-07/9:00
<i>Término municipal de Villanueva de la Reina</i>							
J-VI-501	Antonio Montoro Ruiz .....	30,0	961	7	4	Olivar seco.	24-07/9:15
<i>Término municipal de Guarromán</i>							
J-GU-515	Desconocido .....	63,0	1.560	45	68	Monte bajo.	29-07/9:00

Abreviaturas utilizadas:

SP: Servidumbre de paso.

OT: Ocupación temporal.

Pol.: Polígono.

Par.: Parcela.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de Resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo. (IP3/32).*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, Interesado, Código de Identificación Fiscal/ Número de Identificación Fiscal, Importe Sanción, Otras Obligaciones, Fecha Resolución, Concepto:

D.-11240/F, Castillo de Aldovea, S.A., A28519791, 12000 euros, no hay, 21 de marzo de 2003, incumplimiento concesión., D.-19330/ F, Jesús Armendáriz Saiz, 15719234E, 900 euros, restituir terreno estado anterior, 12 de marzo de 2003, vertido troncos y tala., D.-22389/ A, Infocoa, S.L., B45244550, 6100 euros, restituir terreno estado anterior, 21 de marzo de 2003, alumbramiento aguas subterráneas., D.-22913/ A, Termore, S.L., B81941767, 600 euros, no hay, 7 de abril de 2003, vertido aguas residuales., D.-24758, Alfonso Navarro López, 2697684Z, 200 euros, no hay, 7 de abril de 2003, tala., D.-24842, Vicente Planells García, 2508661M, 600 euros, no hay, 25 de abril de 2003, vertido., D.-24952, Juan Antonio Yela La Pastora, 7233200E, 300 euros, restituir terreno estado anterior, 4 de abril de 2003, obras., D.-24952/A, Juan Antonio Yela La Pastora, 7233200E, 600 euros, no hay, 4 de abril de 2003, vertido aguas residuales., D.-25098, Enrique Silva Montaña, 6984997N, 300 euros, restituir terreno estado anterior, 4 de marzo de 2003, obras., D.-25137, Matías Rodríguez Pérez, 76006825J, 600 euros, no hay, 12 de marzo de 2003, vertido

aguas residuales., D.-25149, Comunidad de Proprietarios Urbanización Valcarrill-Campuzano, B45236601, 600 euros, no hay, 12 de marzo de 2003, vertido aguas residuales., D.-25235, Florencio Andrades Martín, 7425998B, 300 euros, restituir terreno estado anterior, 12 de marzo de 2003, obras. D.-25275, Hermanos González Sanz, no consta, 450 euros, restituir terreno estado anterior, 27 de marzo de 2003, alumbramiento aguas subterráneas., D.-25290, Aravaca Sistemas Privados, S.L., B82713140, 6100 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, derivación aguas subterráneas., D.-25308, M.<sup>a</sup> Paz Muñoz Martín, no consta, 450 euros, restituir terreno estado anterior, 7 de abril de 2003, derivación de aguas. D.-25309, Angel González Gómez, no consta, 450 euros, restituir terreno estado anterior, 7 de abril de 2003, derivación de aguas. D.-25331, Gregorio Martínez Roda, no consta, 600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25337, Automociones García, S.L., B10168318, 600 euros, no hay, 14 de abril de 2003, vertido aguas residuales., D.-25355, Antonio Fernández Merayo, no consta, 3600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25391, M.<sup>a</sup> José Vicente Martín, 4199578P, 900 euros, restituir terreno estado anterior, 29 de abril de 2003, obras., D.-25419, Ignacio Martínez Regidor, 51880919A, 3300 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, toma de aguas, obras y extracción de áridos., D.-25458, José Antonio Abellán Hernández, 1109924J, 3000 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25464, Cooperativa del Campo Vega Valdeormeña, F78045572, 1500 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, instalación mecanismos derivación., D.-25493, Francisco López Sacedón, 2187847H, 600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras., D.-25494, Gabriel Grzyb Schlosky, 51691182Q, 600 euros, restituir terreno estado anterior, 14 de abril de 2003, obras.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Transcurridos diez días desde la presente publicación sin haberlas retirado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Secretario General. Fernando Martínez Serrano.—31.963.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica aérea a 400 KV, «Soto de Ribera-Lada», entre la subestación de Soto de Ribera y el apoyo número 6, en los términos municipales de Ribera de Arriba y Oviedo, en la provincia de Asturias, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía de fecha 29 de diciembre de 1982, aprobándose el proyecto de ejecución por Resolución de la misma fecha.

Resultando que con el fin de lograr una mayor compactación de líneas a la salida de la subestación de Soto de Ribera, es preciso modificar la línea «Soto de Ribera-Lada», de forma que la línea discurre en apoyos compartidos de doble circuito por el mismo trazado que la futura línea «Soto de Ribera-Penagos», en el tramo comprendido entre los apoyos 1 y 5.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, presentándose alegaciones por parte de Don Laureano Álvarez Fernández-Cuesta y Doña Carmen García Santaclara, en las que manifiestan que la dirección que figura en los anuncios es incorrecta, solicitando su rectificación.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha remitido proyecto de la modificación a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o derechos a su cargo afectados por la modificación, solicitando informe y el establecimiento de condicionados técnicos, si procede, y reiterada la petición en los casos necesarios no se ha presentado oposición al proyecto durante el plazo reglamentario.

Resultando que por el Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias se alega que, de acuerdo con el Decreto 38/94, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Asturias, la actuación está sometida al trámite de Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental, por lo que por parte del órgano sustantivo deberá tramitarse expediente al efecto.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se contestan estas alegaciones, manifestando que el órgano administrativo ambiental competente para realizar, en su caso, la evaluación de impacto, se encuentra subordinado a la

pertenencia a la misma Administración donde radique la competencia sustantiva o sectorial para la autorización y aprobación del proyecto y que la modificación proyectada no se encuentra incluida en ninguno de los casos previstos en la legislación estatal, ya que no supera los 3 kilómetros de longitud, ni afecta a áreas de especial protección designadas en aplicación de las Directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE o a humedades incluidas en la lista del convenio Ramsar.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias se dio traslado de la contestación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a la Dirección de Recursos Naturales y Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente del Principado de Asturias, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 131.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a fin de mostrar su conformidad o reparos, no habiéndose producido pronunciamiento alguno por la misma, por lo que ha de entenderse la conformidad con la contestación efectuada por el peticionario.

Resultando que por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», se manifiesta que toma razón de la dirección correcta de Don Laureano Álvarez Fernández-Cuesta y de Doña Carmen García Sancha.

Visto el informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Asturias.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1.º Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación del trazado de la línea eléctrica aérea a 400 KV denominada «Soto de Ribera-Lada», en los términos municipales de Ribera de Arriba y Oviedo (Asturias), cuyas características principales son:

Origen: Pórtico de la Subestación de Lada.

Final: Apoyo número 6 de la línea «Soto de Ribera-Lada».

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Número de circuitos: Dos («Soto de Ribera-Lada» y «Soto de Ribera-Penagos»).

Número de conductores por fase: 2 en la línea «Soto de Ribera-Lada» y 3 en la línea «Soto de Ribera-Penagos».

Tipo de conductor: Cardinal en la línea «Soto de Ribera-Lada» y RAIL en la línea «Soto de Ribera-Penagos».

Cables de tierra: 1, tipo 7N7.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160BS.

Cimentaciones: Zapatas individuales para cada pata de los apoyos.

Puestas a tierra: En todos los apoyos, mediante anillos cerrados de acero, de forma que la resistencia de difusión no supere los valores que se establecen en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Longitud: 1.995 metros.

La finalidad de la modificación es la de conseguir una mayor compactación de líneas a la salida de la subestación de Lada.

2.º Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la modificación que se autoriza a los efectos previstos en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 6 de junio de 2003.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—31.989.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, para el otorgamiento de permiso de investigación n.º 30.588 «Ventalará II», Arena y Conglomerados, 6, Lanjarón y El Pinar.**

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.588, «Ventalará II», Arenas y Conglomerados, 6, Lanjarón y El Pinar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de febrero de 2003.—Ángel J. Gallego Morales.—31.560.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 16 de junio de 2003, relativa a la Información pública complementaria y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2003/13. Reutilización de aguas depuradas de la EDAR Quart-Benager. Primer expediente complementario. Término municipal de Valencia».**

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación, por la disposición adicional primera de la Ley de la Generalidad Valenciana 9/99, de 30 de diciembre, se somete a información pública complementaria por ampliación de las superficies a expropiar, los bienes y derechos que a continuación se relacionan, al objeto de que los afectados puedan consultar el proyecto y presentar alegaciones por escrito a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos por la urgente ocupación, la lista íntegra de expropiados saldrá publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana el día 26 de junio de 2003 (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa). Plazo: quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOE.

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia. Día: dieciséis de julio de dos mil tres de nueve treinta a doce treinta horas.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Conselleria, sita en la Avda. Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible. Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992; de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

03007 Alicante: Av. Aguilera, 1. Tel. 965 93 68 12.

12003 Castellón: Avda. del Mar, 16. Tel. 964 35 81 21.

46010 Valencia: Avda. Blasco Ibáñez, 50. Tel. 96 386 64 28.

Valencia, 16 de junio de 2003.—El Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: José Ramón García Antón.—32.537.

**Corrección de errores de la Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de 12 de junio de 2003, relativa al anuncio de información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «2003/1-Renovación de las conducciones de La Vall de Laguar y Benigembla a Calpe y Benissa. Términos municipales de La Vall de Laguar, Orba, Murla, Benigembla, Parcent, Alcalá, Xaló, Lliver, Benissa y Calpe».**

Publicado en el BOE núm. 144 del día 17 de junio de 2003. En el párrafo 2.º, donde dice: La disposición adicional primera de la Generalitat Valenciana 9/01 de 27 de diciembre, ... «en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 6 de noviembre de 2002.»; debe decir: La disposición adicional primera de la Generalitat Valenciana 9/01 de 27 de diciembre, ... «en el Proyecto arriba mencionado».

Valencia, 18 de junio de 2003.—El Secretario General: Gaspar Peral Ribelles.—32.565.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 10 de junio de 2003, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal, en su caso, de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Nueva carretera M-402, unión M-406 a carretera N-401. Clave: 7-N-041», promovido por esta Consejería.**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2003, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la